



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 395/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2012 acordó:

- Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora nº. 31 de la tasa por servicios de utilización de edificios de titularidad municipal.
- Modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:
 - Tasa de cementerio municipal y utilización tanatorio municipal.
 - Tasa por celebraciones nupciales de matrimonios civiles e inscripción de parejas de hecho.
 - Tasa por ocupación de terrenos de uso publico local con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público a efecto de que por los interesados se pueda examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento. C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Candeleda a 2 de febrero de 2012.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.